

REGLAMENTO REGIÓN NORTE

1. Definición de Encuentros de Promoción Juvenil:

El movimiento de Encuentros de Promoción Juvenil es una Asociación Internacional privada de fieles de derecho pontificio para la evangelización de la juventud. Mediante un método propio posibilita la vivencia y convivencia de lo que es común cristiano, para impulsar grupos juveniles que vayan fermentando de evangelio los ambientes y ayude a potenciar la vocación integral, el liderazgo y la personalidad del joven y de la joven.

Objetivos de Encuentros de Promoción Juvenil:

Objetivo General:

Promover a los jóvenes y las jóvenes a vivir su vocación integral mediante el carisma del Movimiento, para formarlos como líderes cristianos y que sean protagonistas de la nueva civilización del Amor.

Objetivos Específicos:

- Promover a los jóvenes y a las jóvenes a la realización de una vocación integral.*
- Promover a la juventud a la libre opción a la fe.*
- Promover a los jóvenes a un servicio de liderazgo en sus grupos y comunidades.*

2. Comité Promotor Regional: Es el organismo de servicio formado por el Coordinador Regional, los Coordinadores Nacionales, el Asesor Espiritual Regional y Nacionales; y el Vice-coordinador Regional.

3. Funciones del Comité Promotor Regional:

- I. Interrelacionar y coordinar las actividades de los diferentes países de la Región Norte.*
- II. Elegir fechas, programa y sede de los encuentros regionales.*
- III. Publicar la obras, impresos, manuales, timoneles, etc. Para uso interno y para propaganda exterior a nivel regional.*
- IV. Ayudar a mantener la fidelidad del movimiento, a su propio carisma, tomando en cada momento las medidas que se consideren oportunas.*
- V. Los acuerdos del Comité Promotor Regional son vinculantes para todos los centros de guías de los países de la Región Norte.*
- VI. El Centro de Guías sede del Coordinador o Vicecoordinador Regional buscará la manera de apoyarlo económicamente.*
- VII. Todos los asuntos que se definan por votación, el voto será por cada Centro de Guías presentes en el Encuentro Regional y en caso de empate*

se procederá a votar de nuevo hasta obtener la mayoría de votos hasta por tres veces y en caso de seguir empatados el Coordinador Regional ejercerá el voto de calidad.

VIII. Los cargos dentro del Comité Promotor Regional todos serán por tres años sin reelección.

4. Funciones del Vicecoordinador Regional:

- I. Ser el secretario. Cada vez que se reúna la región, enviará comunicación del trabajo realizado a los coordinadores de cada Región y a los delegados U.C.I. de cada país.*
- II. Tesorero de la Región.*
- III. Representar o sustituir al Coordinador Regional en caso de ausencia.*
- IV. Levantar actas y cuidar su comunicación a todos los Coordinadores Nacionales de la Región.*
- V. Asistir al Coordinador Regional en todo su servicio.*

5. Elección de los Responsables:

- I. En el Encuentro Regional anterior al Encuentro Internacional se le presentarán las propuestas y se hará la elección del Coordinador Regional para un periodo de tres años con voto secreto por Centro de Guías presentes.*
- II. El Asesor Regional será electo por voto de los Centros de Guías presentes en el Encuentro Regional anterior al Encuentro Internacional. El periodo de servicio será de tres años y se buscará que preferentemente el Asesor Regional pertenezca al Centro de Guías donde se encuentra la sede Regional.*
- III. El Coordinador Regional tendrá voz pero no voto en las reuniones del Comité Promotor Regional.*
- IV. El Coordinador Regional elegirá al Vicecoordinador Regional el cual será del país diferente al Coordinador Regional.*

6. Perfil del Coordinador Regional:

- I. Profundo conocimiento del Movimiento de EPJ, con sentido eclesial, que conozca suficientemente el manual de Encuentros, el documento Bases y Carisma, los estatutos y la organización del Movimiento a nivel Internacional y el caminar del Movimiento los dos años anteriores a su elección.*
- II. Preparación integral aceptable*
- III. Que posea un liderazgo comprobado y un compromiso definido, madurez y entrega total.*
- IV. Tres años o más de ejercicio continuo en CentroGuías.*
- V. Soltero (a), y que permanezca en ese estado civil durante su periodo de servicio.*

- VI. Que haya asistido por lo menos a un Encuentro Nacional y/o a un Encuentro Regional.
- VII. Que el Coordinador Regional tenga una edad juvenil.

7. Asesor Regional:

Es la labor de orientación y acompañamiento que se recibe por parte del asesor, sacerdote, religioso (a), reconocido por el Obispo de la Diócesis. Sus funciones son:

- I. Conectar todo lo que sea posible con los Asesores y Coordinadores Regionales.
- II. Relacionarse con la jerarquía y con los agentes de Pastoral Juvenil en los países que componen la Region.
- III. Velar por que el movimiento se mantenga fiel a la doctrina del magisterio de la Iglesia a las practicas pastorales de la misma y al carisma que le es propio.